

Río Gallegos, 2 de julio de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 77.697/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la estudiante Carolina Alejandra LLANES, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan otorgar equivalencia total en las asignaturas Psicología Evolutiva, Psicopatología I, Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicolanálisis y otorgar equivalencia parcial en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Carolina Alejandra LLANES (D.N.I N° 43.158.518) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagógica de la misma Universidad.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Carolina Alejandra LLANES (D.N.I N° 43.158.518) en la asignatura Psicopatología I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Psicopatología de la carrera Licenciatura en Psicopedagógica de la misma Universidad.-

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la estudiante Carolina Alejandra LLANES (D.N.I N° 43.158.518) en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Teoría Psicosocial de la carrera Licenciatura en Psicopedagógica de la misma Universidad.-

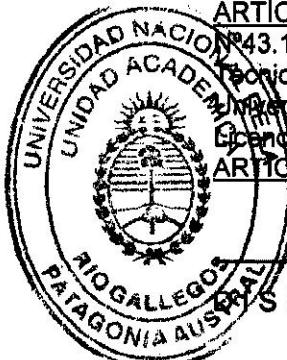
**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipulan las comisiones responsables de evaluar.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Carolina Alejandra LLANES (D.N.I N° 43.158.518) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicoanálisis de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagógica de la misma Universidad.-

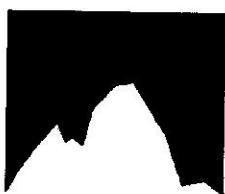
**ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y

///



S E P O S I C I Ó N

Nº 405/2025



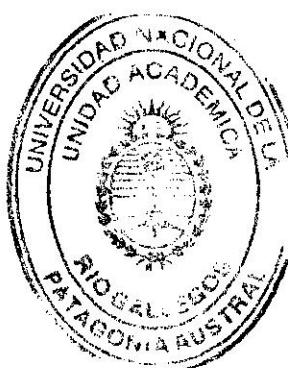
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2

Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Carolina Alejandra LLANES del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



UNPA

Lra. Karina FRANCISCOVIC  
Decana  
UNPA UARG